



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **093** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

27 MAR 2025

VISTOS: El Informe N° 134-2025/GRP-402000-402100 de fecha 26 de marzo del 2025; el Proveído de la Gerencia Sub Regional inserto en el Informe N° 149-2025/GRP-GSRMH-402400- de fecha 26 de marzo de 2025; el Informe N° 454-2025/GRP-402420 de fecha 24 de marzo de 2025; la Hoja de Registro y Control-2025, Expediente N° 01042 de fecha 14 de marzo de 2025, conteniendo Carta N°027-2025-RC-ECGR de fecha 13 de marzo de 2025; la Carta N° 015-2025-CONSORCIO CHULUCANAS de fecha 03 de marzo de 2025; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 056-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 17 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de noviembre del 2023, se suscribió el **Contrato N° 035-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** entre la **"Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba"** y el **"CONSORCIO CHULUCANAS"**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura"**, con CUI N°2476040, por el monto de S/ 33'271,471.35 y un Plazo de Ejecución de 360 días calendario;

Que, con fecha 04 de enero del 2024, se suscribió el **Contrato N° 001-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** entre la **"Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba"** y el **"CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA"**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de la Obra para la Supervisión y Liquidación de la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura"**, con CUI N°2476040;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 056-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G** de fecha 17 de febrero del 2025, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR DE FORMAR PARCIAL la Ampliación de Plazo N° 05, en el marco de la Ejecución de la Obra **"Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura"**, con CUI N°2476040, por el plazo de Veinte (20) días calendario, por el periodo comprendido del **13 de marzo al 01 de abril del 2025**; teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la Obra el día **01 de abril del 2025**; solicitada por el Representante Común del **CONSORCIO CHULUCANAS**, mediante **Carta N° 11-2025- CONSORCIO CHULUCANAS de fecha 05 de febrero del 2025**; en merito a lo resuelto en la Resolución Gerencial General Regional N° 029-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GGR de fecha 31 de enero del 2025; conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y demás considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante **Carta N° 015-2025-CONSORCIO CHULUCANAS de fecha 03 de marzo de 2025**, el Sr. Miguel Angel Cunya Paucar – Representante Común del **"CONSORCIO CHULUCANAS"**- Ejecutor de la Obra, remite el **Informe N° 015-2025-RO/CC de fecha 05 de marzo del 2025**, mediante el cual el Residente de Obra a cargo del Ing. Ubaldo Ferenk Vargas Vigo haciendo entrega de la **Actualización de Cronogramas de Obra debido a la Ampliación de plazo N° 05 correspondiente a la Aprobación del Adicional N° 04**;

Que, mediante **Hoja de Registro y Control-2025, Expediente N° 01042 de fecha 14 de marzo de 2025**, conteniendo **Carta N°027-2025-RC-ECGR de fecha 13 de marzo de 2025**, la Representante Común del **"Consortio Supervisor Huancabamba"**, remite a la Entidad el **Informe N° 022-2025-CSH-JSUPER de fecha 13 de marzo del 2025**, mediante la cual emite **Opinión favorable a los Cronogramas actualizados de Obra** los cuales corresponden a la Ampliación de Obra N° 05 y Aprobación del Adicional de Obra N° 04;

Que, mediante **Informe N° 454-2025/GRP-402420 de fecha 24 de marzo de 2025**, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, remitiendo el **Informe de Aprobación del Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de avance de Obra Valorizado (CAOV), adecuados a la Ampliación de Plazo N° 05**, así mismo indica lo siguiente:

IV. ANÁLISIS.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 093 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 27 MAR 2025

Habiendo revisado la Carta N°027 – 2025 – RC – ECGR, con HRC N° 1042, de fecha 14 de marzo de 2025, adjunto el INFORME N°022-2025-CSH-JSUPER.detalla lo siguiente:

- En el apartado II. ANALISIS; el jefe de supervisión manifiesta que; habiendo verificado y revisado los cronogramas de obra, presentados por el contratista consorcio Chulucanas, por medio del Residente, en lo cual aprueba dichos cronogramas, los mismos que corresponden a la ampliación N°05y aprobación del adicional de obra N°04.
- Así mismo el apartado II. CONCLUSIONES; que la Supervisión, Consorcio Supervisor Huancabamba, emite opinión favorable a los cronogramas actualizados de obra.

Habiendo revisado la CARTA N°015-2025-CONSORCIO CHULUCANAS, de 03 de marzo del 2025, adjunto el INFORME N°015-2025-RO/CC, detalla lo siguiente:

- Este; anexa los calendarios Programa De Ejecución De Obra (Cpm), Calendario De Avance De Obra Valorizado (Caov), Adecuados A La Para La Ampliación De Plazo N°05.

V. CONCLUSIONES:

- La actualización de los calendarios y programación de obra han sido cuantificados, teniendo como plazo de ejecución desde el 13-11-2024 al 01-04-2025, cuyo tiempo es de Veinte (20) días calendarios, en mérito a la aprobación de la Ampliación de Plazo N°05, Aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°056-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 17-02-2025.
- Por lo anteriormente expuesto, esta División de Obras Aprueba LOS PROGRAMAS Y CALENDARIOS DE EJECUCION DE OBRA ACTUALIZADOS – ADECUADOS A LA AMPLIACION DE PLAZO N°05, para que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y se emita el Acto Resolutivo correspondiente de su Aprobación

Que, mediante Informe N° 149-2025/GRP-GSRMH-402400- de fecha 26 de marzo de 2025, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, mediante el cual remite la APROBACIÓN del Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de avance de Obra Valorizado (CAOV), adecuados a la Ampliación de Plazo N° 05 de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura", con CUI N°2476040.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En mérito de lo expuesto esta Dirección CONCLUYE:

- En atención al informe emitido por la supervisión y la División de obras, esta Dirección OTORGA CONFORMIDAD A LOS CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS CONCORDANTES CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, la misma que ha sido aprobada mediante RGSR N°0056-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 17.02.25, OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUBREGIONAL MORROPÓN-HUANCABAMBA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA, teniendo como fecha de culminación de ejecución de obra el día 01.04.25, recomendando el presente sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y se emita el Acto Resolutivo correspondiente de su Aprobación

Que, mediante Proveído de Gerencia de fecha 26.03.2025, inserto en el Informe N° 149-2025/GRP-GSRMH-402400- de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **093** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **27 MAR 2025**

Que, mediante Informe N° 134-2025/GRP-402000-402100 de fecha 26 de marzo del 2025, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye:

- 3.1. Que, corresponde declarar **PROCEDENTE** la **Aprobación del Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de avance de Obra Valorizado (CAOV), adecuados a la Ampliación de Plazo N° 05 (RGSR N° 056-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 17 de febrero del 2025) de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura”, con CUI N° 2476040, teniendo como fecha de culminación de Ejecución de la Obra el día 01 de abril del 2025.**
- 3.2. **SE EXHORTA**, a las **Áreas Técnicas y área usuaria tener en cuenta los plazos establecidos para la evaluación y aprobación de los cronogramas, se hace la salvedad a efectos deslindar responsabilidad por parte de esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.**
- 3.3. **Se RECOMIENDA**, al Área Usuaria la Evaluación y Cuantificación de Aplicación de Penalidades ante un incumplimiento de Obligaciones Contractuales por parte del Contratista Ejecutor y Contratista Supervisor, teniendo en cuenta que mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 056-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 17.02.2025**, se aprobó de forma Parcial la Ampliación de Plazo N° 05 a favor del Contratista Ejecutor, la misma que fue notificada el día 18 de febrero del 2025 según cargo de la Carta N° 253-2025/GRP-402000 de fecha 17.02.2025 y de acuerdo al numeral 198.7 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que una vez aprobada la ampliación del plazo, el contratista tiene la obligación de presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado, esto en el plazo de Siete (07) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo.



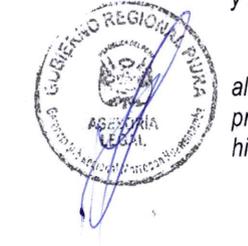
Que, partiendo de ello, es de indicar que la obra en asunto, se ejecuta en el marco del **T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante “la Ley”), y el **Reglamento de la Ley N° 30225** aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante “el Reglamento”);



Que, la Ley en su artículo 2°.- señala Los Principios que rigen las Contrataciones del Estado de “**Eficacia y Eficiencia**”. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su **ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad**, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, **garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas**, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;



Que, el **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones (en adelante “Reglamento”), define en el **ANEXO N° 01: DEFINICIONES al Calendario de Avance de Obra Valorizado**, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. La elaboración del mencionado calendario se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad que la Entidad controle el avance de la obra, pues le permite identificar atrasos en su ejecución, programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y, de ser el caso, tomar las decisiones que sean necesarias para culminar la obra en el plazo previsto. Adicionalmente, el segundo párrafo del referido artículo precisa que “(...). El **nuevo calendario** no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes”;



Que, el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento, señala lo siguiente: (...)**La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 093 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 MAR 2025

partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (...);

Como se aprecia, una vez aprobada la ampliación del plazo, el contratista tiene la obligación de presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. La presentación de este calendario actualizado es importante pues, al incluir tanto el plazo adicional como las partidas afectadas por la paralización y/o atraso y su programación correspondiente, permite a la Entidad mantener el control del avance de la obra bajo las nuevas condiciones originadas por la aprobación de la ampliación del plazo;

Que, del presente expediente, se advierte que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 056-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G** de fecha 17 de febrero del 2025, se **APROBÓ DE FORMAR PARCIAL** la Ampliación de Plazo N° 05, en el marco de la Ejecución de la Obra **"Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura"**, con CUI N° 2476040, por el plazo de Veinte (20) días calendario, por el periodo comprendido del 13 de marzo al 01 de abril del 2025; teniendo como nueva fecha de culminación de Ejecución de la Obra el día 01 de abril del 2025;

Que, aunado a ello, se encuentra con el Sustento Técnico emitido por el Supervisor de Obra a cargo del **"Consortio Supervisor Huancabamba"** mediante su **Carta N° 027-2025-RC-ECGR de fecha 13 de marzo de 2025** de la Sub Dirección de la División de Obras a través del **Informe N° 454-2025/GRP-402420 de fecha 24 de marzo de 2025** y de la Dirección Sub Regional de Infraestructura a través del **Informe N° 149-2025/GRP-GSRMH-402400- de fecha 26 de marzo de 2025**, quienes **emiten la Conformidad del Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de avance de Obra Valorizado (CAOV), adecuados a la Ampliación de Plazo N° 05** de la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura"**, con CUI N° 2476040, teniendo como fecha de culminación de Ejecución de la Obra el día 01 de abril del 2025;

Que, en tal sentido, estando a los considerandos antes expuestos, a los informes técnicos y legal emitidos de esta Gerencia Sub Regional, corresponde **APROBAR el Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de avance de Obra Valorizado (CAOV), adecuados a la Ampliación de Plazo N° 05 (RGSR N° 056-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G** de fecha 17 de febrero del 2025) de la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura"**, con CUI N° 2476040, teniendo como fecha de culminación de Ejecución de la Obra el día 01 de abril del 2025;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **093** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **27 MAR 2025**

REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de avance de Obra Valorizado (CAOV), adecuados a la Ampliación de Plazo N° 05 (RGSR N° 056-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 17 de febrero del 2025) de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Institucionales de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, Distrito de Chulucanas- Provincia de Morropón - Departamento de Piura”, con CUI N°2476040, teniendo como fecha de culminación de Ejecución de la Obra el día 01 de abril del 2025, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Área Usuaría la Evaluación y Cuantificación de Aplicación de Penalidades ante un incumplimiento de Obligaciones Contractuales por parte del Contratista Ejecutor y Contratista Supervisor, teniendo en cuenta que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 056-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G de fecha 17.02.2025, se aprobó de forma Parcial la Ampliación de Plazo N° 05 a favor del Contratista Ejecutor, la misma que fue notificada el día 18 de febrero del 2025 según cargo de la Carta N° 253-2025/GRP-402000 de fecha 17.02.2025 y de acuerdo al numeral 198.7 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que una vez aprobada la ampliación del plazo, el contratista tiene la obligación de presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado, esto en el plazo de Siete (07) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al SR. CUNYA PAUCAR MIGUEL ANGEL - REPRESENTANTE COMUN DEL “CONSORCIO CHULUCANAS” con domicilio ubicado en: MZ. F LOTE 007 SEC D – NUEVO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA y/o correo electrónico: cciq_construcciones@hotmail.com; y al Sra. GUILLEN RAMOS ELIZABETH CAROLINA - REPRESENTANTE COMÚN DEL “CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA”, en calidad de supervisor de la Obra mencionada en su domicilio: CALLE SCHELL 343 OFICINA 604-606-607 MIRAFLORES – LIMA - LIMA; con correo electrónico: csupervisorhuancabamba@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO. – HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional